

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta oficial*. (Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año.	20,50 "	Por 1 año.	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea.

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M., dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

„Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las nueve de esta mañana, me dice lo siguiente:

„Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha continuado con tranquilidad y tendencia al sueño, durante el cual se acentúan los fenómenos de postración que dominan actualmente en su padecimiento.”

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de la una de esta tarde, me dice lo siguiente:

„Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) no ha ofrecido variación sensible en el estado

de que dimos cuenta en el parte anterior.”

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina en parte de las cinco de esta tarde, me dice lo siguiente:

„Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.), á partir de nuestra última comunicación, ha pasado las horas transcurridas con alternativas de animación y abatimiento, predominando las primeras.”

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las diez de esta noche, me dice lo siguiente:

„Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha continuado hasta la hora de cerrar este parte

con tranquilidad y mejores disposiciones á tomar sus alimentos, que á veces reclama con insistencia, no ofreciendo, por lo demás, variaciones esenciales en la marcha de su padecimiento.”

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 12 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Real Academia de Medicina la instancia de D. Carlos Andrés de Castro y Franganillo en representación de la Asociación nacional de Ingenieros industriales, solicitando que dichos Ingenieros puedan optar á las plazas del personal facultativo de los Laboratorios químicos municipales, dicha docta corporación emite el siguiente dictamen:

„Ilmo. Sr.: Esta Academia, en sesión de 30 de Noviembre último, ha aprobado el siguiente dictamen de su sección de Higiene emitido acerca de la solicitud de D. Carlos Andrés de Castro, remitida por V. I. en 20 del citado mes.

La sección de Higiene, en vista de la comunicación que por la Secretaría de esta corporación se le ha remitido, acompañando á una solicitud de D. Carlos Andrés de Castro, Ingeniero industrial, en la que por sí, y á nombre de la Asociación de Ingenieros industriales, solicita del Sr. Ministro de la Gobernación que se subsane el olvido en que, á su juicio, se ha tenido á dichos Ingenieros al no incluirlos entre el personal apto para optar mediante oposición á las plazas de Director y Ayudantes de los Laboratorios químicos municipales, tiene el honor de comunicar á esta Real Academia:

Que al designar en el dictamen á que dicha comunicación se refiere quiénes habían de ser los encargados de prestar sus servicios en los citados Laboratorios no se olvidó de los Ingenieros industriales, y si bien no aparecieron consignados entre los que pudieran aspirar á ocupar los referidos cargos, fué porque creyó que, aunque sus estudios tenían cierta relación con alguna parte de lo exigido en el programa, no parecía sin embargo, que lo relativo á la higiene pudiera referirse á las asignaturas puramente técnicas que comprende dicha carrera. Así lo creyó también la Academia al discutirse en su seno el dictamen de la sección de Higiene.

Pero á pesar de esto, teniendo en cuenta que los Reales decretos y Reales órdenes que en la solicitud se citan parecen demostrar que entre los Ingenieros industriales puede haberlos con aptitud legal para desempeñar los cargos á que la misma se refiere;

Esta sección cree que puede concederse lo que se solicita siempre que los Ingenieros industriales pertenezcan á la sección de Ingenieros industriales químicos.”

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina-Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1889.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de Dibujo geométrico industrial, dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Ayudantes supernumerarios de la misma especialidad que hayan desempeñado el cargo durante cuatro meses completos en la referida Escuela, y los Ayudantes numerarios de las Escuelas oficiales de Artes y Oficios de provincias.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Diciembre de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

(*Gaceta* de 8 de Enero.)

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, dotada con 3500 pesetas, que, según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de

1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Diciembre de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Patología médica, dotada con 4.500 pesetas, que, según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del jefe del estableci-

miento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Diciembre de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

(*Gaceta* de 9 de Enero.)

Sección Judicial.

D. José López Mosquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día treinta de los corrientes y hora de las once de su mañana, ha de tener lugar, en la sala audiencia de este Juzgado y el municipal de Arenzana de Arriba, la venta en pública subasta de los bienes embargados al Alcalde de dicha villa don Raimundo Samaniego para pago de la multa y recargos impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia por no haber remitido el estado de las cuentas municipales, y los bienes y condiciones con que se ha de celebrar la subasta se expresan á continuación:

Pesetas.

Jurisdicción de Arenzana de Arriba

La Cuevantona.—Una heredad viña, de cuatro obradas. Linda N., D. Francisco Calvo; P., Cesáreo Samaniego; S., ribazo, y O., Bernardo Escalera; tasada en cien pesetas. 100

Previsiones:

1.ª Que no se han presentado por el ejecutado los títulos de pertenencia de las fincas y que los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario.

2.ª Que para tomar parte en la subasta se ha de consignar antes el diez por ciento del valor de la tasación y hallarse provisto de la cédula personal.

3.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación.

Dado en Nájera á siete de Enero de mil ochocientos noventa.—José López Mosquera.—P. M. de su S.ª, José Merino.

Don M. Elías Gonzáles, Escribano del Juzgado de primera instancia de Calahorra,

Certifico: Que en los autos ejecutivos de que se hará expresión, aparece el siguiente edicto:

„Por el presente se hace saber:

Que en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Manuel Gil, representado por el Procurador don Federico Garro, contra D.ª Juana Oliván Sáinz Munilla, se saca á pública subasta, que tendrá lugar el día diecisiete del actual y hora de las once de la mañana, en la sala de este Juzgado, bajo el tipo de mil quinientas pesetas en que ha sido tasada, la siguiente finca:—Una heredad, sita en término de Resevilla de esta jurisdicción, de cabida treinta y nueve áreas veintiseis centiáreas. Linda en la actualidad: N., don Luis Angel; S., carretera; E., Zoila Moreno, y O., senda y don Mauricio Iriarte.—Para tomar parte en la subasta es indispensable haber depositado con anterioridad el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; observándose, además, cuanto dispone la ley de Enjuiciamiento civil para estas subastas.—Dado en Calahorra á nueve de Enero de mil ochocientos noventa.—Abelardo Marroquín.—M. Elías González.

Para que conste y á fin de remitir al Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, doy el presente en Calahorra dicho día nueve de Enero de mil ochocientos noventa.—M. Elías González.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminado el proyecto de repartimiento de consumos para el corriente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los en él incluidos puedan examinarlo libremente por espacio de ocho días; debiendo advertir que, trascurrido dicho plazo, no será admitida reclamación de ningún género.

Sotés 6 de Enero de 1890.—El Alcalde, Pedro Hernández.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que deseen aspirar á dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Camproví 9 de Enero de 1890.—El Alcalde, Julián de Lucas.

IMPRESA PROVINCIAL.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

MODELO NÚM. 1. —(Conclusión).

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	PRESUPUESTO definitivo.	AUMENTO en el ejercicio.	TOTAL		ANULACIONES en el ejercicio.	PRESUPUESTO liquidado.	PAGOS en los 18 meses.	Pendiente de pago que pasa á cuenta de resultas.
			<i>Pesetas.</i>	<i>Cts.</i>				
4.º INSTRUCCIÓN PÚBLICA								
1.º Personal de instrucción pública.								
2.º Material de escuelas.								
3.º Retribuciones.								
4.º Alquileres de edificios.								
5.º Premios y subvenciones.								
5.º BENEFICENCIA								
1.º Gastos generales.								
2.º Socorros domiciliarios.								
3.º Auxilios benéficos.								
4.º Socorros y conducción de presos transeuntes.								
5.º Subvenciones á establecimientos benéficos. .								
6.º								
6.º OBRAS PÚBLICAS								
1.º Entretenimiento de edificios.								
2.º Idem de caminos vecinales y puentes.								
3.º Idem de fuentes y cañerías.								
4.º Idem de alcantarillas.								
5.º Idem del matadero.								
6.º Idem del mercado y ferias.								
7.º Aceras y empedrados.								
8.º Personal de obras por administración. . . .								
9.º Material de obras por administración. . . .								
10. Reparación de la casa consistorial.								
11. Idem del cementerio.								
12.								
7.º CORRECCIÓN PÚBLICA								
1.º Personal del depósito municipal.								
2.º Material de idem.								
3.º Cárcel del partido.								
4.º Socorro á presos y detenidos.								
8.º MONTES								
1.º Personal.								
2.º Conservación y fomento del arbolado. . . .								
3.º Deslinde y amojonamiento.								
4.º Aprovechamientos comunales.								
5.º								
9. CARGAS								
1.º Censos corrientes.								
2.º Censos atrasados.								

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	PRESUPUESTO definitivo.	AUMENTO en el ejercicio.	TOTAL		ANULACIONES en el ejercicio.	PRESUPUESTO liquidado.	PAGOS en los 18 meses.	Pendiente de pago que pasa á cuenta de resultas.
			Pesetas.	Cts.				
<i>Suma anterior</i>								
3.º Funciones y festejos.								
4.º Pensiones.								
5.º Intereses de								
6.º Créditos reconocidos.								
7.º Subvenciones de								
8.º Idem y compromisos varios.								
9.º Expropiaciones.								
10. Litigios.								
11. Pósitos.								
12. Suministros al ejército.								
13. Contingente provincial.								
14.								
10. OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN								
1.º Caminos.								
2.º Fuentes.								
3.º Planos.								
4.º Casa consistorial.								
5.º Cementerios.								
6.º Paseos.								
7.º Ensanche y alineación.								
11. IMPREVISTOS								
Unico. Imprevistos.								
12. RESULTAS								
1.º Resultas de 18 á 18								
2.º Id. de 18 á 18								
3.º Id. de 18 á 18								
4.º Id. de 18 á 18								
5.º Id. de 18 á 18								

..... de de 18. . .

El Alcalde,

D. **Secretario Contador del Ayuntamiento de.**

CERTIFICO: Que la precedente liquidación está conforme con los libros de esta. con los documentos justificativos, que comprueban las cuentas del Depositario y con las de arqueo y estados detallados

..... de de 18. . .

(A continuación los pliegos de observaciones.)

(Se continuará.)